

RV: 2022-00234 INCIDENTE NULIDAD POR INDEBIDA NOTIFICACIÓN

Alba Helena Saldarriaga Hernandez <asaldarh@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 30/06/2023 12:30 PM

Para: Andres Felipe Hoyos Franco <ahoyosf@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 3 archivos adjuntos (17 MB)

2022-00234 INCIDENTE DE NULIDAD POR INDEBIDA NOTIFICACIÓN.pdf; PODER.pdf; 2022-00234 REMITE DEMANDA Y ANEXOS Y AUTOS OBJETO DE NOTIFICACIÓN .msg;

De: Juzgado 08 Civil Circuito - Antioquia - Medellín <ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 30 de junio de 2023 10:38

Para: Alba Helena Saldarriaga Hernandez <asaldarh@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: 2022-00234 INCIDENTE NULIDAD POR INDEBIDA NOTIFICACIÓN



JUZGADO 08 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Email: ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 52 # 42 - 73, Piso 13 Edificio José Félix de Restrepo

Teléfono: 262 26 25

Micrositio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-civil-del-circuito-de-medellin/47>

De: Sebastián Felipe Sánchez Zapata <sebastian@visorabogados.com>

Enviado: viernes, 30 de junio de 2023 9:13 a. m.

Para: Juzgado 08 Civil Circuito - Antioquia - Medellín <ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: 2022-00234 INCIDENTE NULIDAD POR INDEBIDA NOTIFICACIÓN



SOPORTE LEGAL | SEGUROS | RIESGOS

Medellín, junio de 2023

Señores:

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

E. S. D.

REF: INCIDENTE NULIDAD

PROCESO VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Demandante: CARLOS ARTURO ALVAREZ LONDOÑO

Demandado: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

Radicado: 05001310300820220023400

Asunto: INCIDENTE DE NULIDAD POR INDEBIDA NOTIFICACIÓN

SEBASTIAN FELIPE SÁNCHEZ ZAPATA, abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, con correo electrónico inscrito ante el Registro Nacional de Abogados sebastian@visorabogados.com actuando en calidad de apoderado del demandado en el proceso en referencia, BRUCIL ANTONIO ALVAREZ ROMERO quien me confirió poder especial, amplio y suficiente, adjunto a este escrito, respetuosamente me permito INSTAURAR INCIDENTE DE NULIDAD POR INDEBIDA NOTIFICACIÓN en los siguientes términos.

Se adjunta escrito contentivo de incidente, poder y correo electrónico en formato HTML

Del señor juez, con todo respeto,

Cordialmente,

Sebastián Felipe Sánchez Zapata

Abogado

Cel.: (57) 321 827 46 71 Tel. 034 479 70 56

Dir.: Cra 42 # 5 Sur 145 • Of. 910

Edificio Ofi 7

Medellín, Antioquia

Linkedin: Visor Abogados

www.visorabogados.com

El Medio Ambiente es cosa de todos. Antes de imprimir este documento, verifique si es absolutamente imprescindible hacerlo. AVISO DE CONFIDENCIALIDAD. Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario y puede contener información privilegiada o CONFIDENCIAL. Si no es el destinatario indicado, queda notificado de que la utilización, divulgación y/o copia sin autorización está prohibida en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.



Remitente notificado con

[Mailtrack](#)

Medellín, 8 de junio de 2023

Señores

JUZGADO OCTAVO CIVIL CIRCUITO DE MEDELLÍN

E. S. D.

REFERENCIA: DEMANDANTE(S): CARLOS ARTURO ALVAREZ LONDOÑO

DEMANDADO(S): SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

**LLAM. EN GARANTÍA:
EN GARANTÍA>> BANCOLOMBIA Y OTROS**

RADICACIÓN: 05001310300820220023400

ASUNTO: PODER ESPECIAL

BRUCIL ANTONIO ALVAREZ ROMERO mayor de edad domiciliado(a) y residente en la ciudad de Pereira, identificado como aparece al pie de mi firma, atentamente manifiesto que por medio del presente escrito, otorgo **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente **SEBASTIÁN FELIPE SÁNCHEZ ZAPATA** identificado con cédula de ciudadanía 1017156331 **y con TP 205.594 DEL Consejo superior de la judicatura** con dirección de correo electrónico inscrita en el Registro Nacional de Abogados sebastian@visorabogados.com para que represente mis intereses en el proceso de la referencia, hasta su culminación.

El apoderado queda investido de las facultades consagradas en el artículo 77 del Código General del Proceso, y en especial, de las de sustituir este poder, reasumirlo, transigir, tachar de falsos los documentos presentados y oponerse a las tachas de falsedad, conciliar o desistir, interponer recursos generales de ley y en general, realizar todos aquellos actos inherentes al cabal desempeño de la labor a él encomendada.

De usted, respetuosamente,

BRUCIL ANTONIO ALVAREZ ROMERO

C. C. No. 18.609.002

Brucil Alvarez
Acepto, 18669002

SEBASTIÁN FELIPE SÁNCHEZ ZAPATA

Medellín, junio de 2023

Señores:

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
E. S. D.

REF: **INCIDENTE NULIDAD**
PROCESO VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL
Demandante: CARLOS ARTURO ALVAREZ LONDOÑO
Demandado: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A
Radicado: 050013103008**20220023400**

Asunto: INCIDENTE DE NULIDAD POR INDEBIDA NOTIFICACIÓN

SEBASTIAN FELIPE SÁNCHEZ ZAPATA, abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, con correo electrónico inscrito ante el Registro Nacional de Abogados sebastian@visorabogados.com actuando en calidad de apoderado del demandado en el proceso en referencia, **BRUCIL ANTONIO ALVAREZ ROMERO** quien me confirmó poder especial, amplio y suficiente, adjunto a este escrito, respetuosamente me permito INSTAURAR INCIDENTE DE NULIDAD POR INDEBIDA NOTIFICACIÓN en los siguientes términos.

I. NOMBRE DE LOS DEMANDADOS. DOMICILIO, DIRECCIÓN

El señor BRUCIL ANTONIO ALVAREZ ROMERO quien se identifica con CC 18.609.002, reside en la ciudad de Pereira y se localiza en el correo electrónico Brus-1979@hotmail.com

HECHOS

PRIMERO. CARLOS ARTURO ALVAREZ LONDOÑO interponen proceso declarativo de responsabilidad civil en contra de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A, mediante demanda admitida en el juzgado 8 civil circuito el 30 de agosto de 2022.

SEGUNDO. La parte demandante mediante escrito de REFORMA a la demanda del 16 de enero de 2023, admitida por el despacho el 10 de febrero de 2023.

TERCERO. El escrito de reforma admitido el 10 de febrero de 2023, reforma a la demanda incluyendo al señor BRUCIL ANTONIO ALVAREZ ROMERO como demandado.

CUARTO. El día 17 de abril de 2023 el señor BRUCIL ANTONIO ALVAREZ ROMERO fue notificado personalmente mediante acta de notificación personal (archivo 34 expediente digital) en su calidad de demandado, haciéndole llegar copia de la demanda y anexos a su correo electrónico, copia del auto del 30 de agosto de 2022 y del 8 de febrero de 2023.

QUINTO. El señor BRUCIL ANTONIO ALVAREZ ROMERO no se le hizo llegar a su correo electrónico ESCRITO CONTENTIVO DE LA REFORMA A LA DEMANDA y sus anexos radicado el 16 de enero de 2023, generándole así una imposibilidad para defenderse en el proceso, lo cual constituye una amenaza al debido proceso.

SEXTO. Lo anterior da lugar a presentar incidente de nulidad por indebida notificación del acta de notificación personal al señor BRUCIL ANTONIO ALVAREZ ROMERO, lo cuál genera una vulneración al debido proceso, al derecho de contradicción por la omisión de conocer el escrito contentivo de la REFORMA DE LA DEMANDA y sus anexos, impidiéndole ejercer además una defensa material y técnica en condiciones de igualdad.

OMISIONES

PRIMERA. El acta de notificación personal OMITIÓ remitir el escrito contentivo de la reforma de la demanda radicada el 16 d enero de 2023 y sus anexos tal y como se podrá visualizar en el correo electrónico remitido por el despacho el lunes 17/04/2023 2:04 p. m, en el cual no se anexó dicho escrito.

El señor BRUCIL ANOTNIO ALVAREZ ROMERO no fue notificado del escrito contentivo de la reforma a la demanda y sus anexos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Código general del proceso en su artículo 132 CGP CAPÍTULO II.

NULIDADES PROCESALES.

ARTÍCULO 132. CONTROL DE LEGALIDAD. Agotada cada etapa del proceso el juez deberá realizar control de legalidad para corregir o sanear los vicios que configuren nulidades u otras irregularidades del proceso, las cuales, salvo que se trate de hechos nuevos, no se podrán alegar en las etapas siguientes, sin perjuicio de lo previsto para los recursos de revisión y casación.

ARTÍCULO 133. CAUSALES DE NULIDAD. El proceso es nulo, en todo o en parte, solamente en los siguientes casos:

8. **Cuando no se practica en legal forma la notificación del auto admisorio de la demanda a personas determinadas**, o el emplazamiento de las demás personas aunque sean indeterminadas, que deban ser citadas como partes, o de aquellas que deban suceder en el proceso a cualquiera de las partes, cuando la ley así lo ordena, o no se cita en debida forma al Ministerio Público o a cualquier otra persona o entidad que de acuerdo con la ley debió ser citado.

FUNDAMENTOS JURISPRUDENCIALES

LA T-025 del 2018 notificación judicial- Elemento básica del debido proceso “*La notificación judicial constituye un elemento básico del derecho fundamental al debido proceso, pues a través de dicho acto, sus destinatarios tienen la posibilidad de cumplir las decisiones que se les comunican o de impugnarlas en el caso de que no estén de acuerdo y de esta forma ejercer su derecho de defensa.*” Al respecto, T-081 de 2009, T-489 de 2006 AC1198-2023 AROLDÓ WILSON QUIROZ MONSALVO Magistrado ponente

SOLICITUDES

Con base en los hechos y fundamentos jurídicos relacionados, solicitamos de manera comedida:

PRIMERO. Que se DECLARE por parte del DESPACHO JUDICIAL, la nulidad del acta de notificación personal del 17 DE ABRIL DE 2023 realizada por secretaria al Señor BRUCIL ANTONIO ALVAREZ ROMERO, en su calidad de demandado, por OMISIÓN del escrito de REFORMA A LA DEMANDA.

SEGUNDO. Que se REALICE la notificación personal en debida forma, por AUTO que así la declare, en el que se corra traslado de la demanda y sus anexos, tanto de la demanda, de la reforma a la demanda y sus anexos, en debida forma, en garantía del ejercicio de la contradicción, debido proceso y defensa material o técnica. Lo anterior para SANEAR la irregularidad y conocer el término del traslado para ejercer los derechos a la contradicción, debido proceso e igualdad.

ANEXOS

1. PODER
2. ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DEL 17 DE ABRIL DE 2023
3. CORREO ELECTRÓNICO EN FORMATO HTML del 17 de ABRIL DE 2023.

NOTIFICACIONES

Apoderado: Cra 42 # 5 Sur 145 • Of. 910 edificio Ofi7 (Medellín). Tel: 034 517 46 86. Correo electrónico sebastian@visorabogados.com

Atentamente,



Atentamente,
SEBASTIÁN FELIPE SÁNCHEZ ZAPATA
C.C. No. 1.017.156.331
T.P. No. 205 594 del C.S. de la J.
Visor Abogados
Teléfonos: (054) 5174686- 3218274671
Dirección: Carrera 42 #5 sur 145 Edificio Ofi7
Correo: sebastian@visorabogados.com

